

RES. No.0155/2018/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las nueve horas treinta minutos del día treinta de noviembre de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información número DGA-2018-0127, recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de la Plataforma de Gobierno Abierto, el día 22 de noviembre, realizado por [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED]; en el que solicita lo siguiente:

Información respecto a las importaciones de papel bond realizadas hasta el mes de noviembre, pero solamente las del código arancelario siguiente 4802563900, precio, peso, lugar de donde proviene, CIF.

Así mismo manifiesta que la información se le envié electrónicamente.

Y CONSIDERANDO:

I) Con base a las atribuciones expresadas en los literales d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

IV) En virtud de lo anterior, se solicitó a través del correo de la Plataforma de Gobierno Abierto el día 23 de noviembre de 2018, a la Unidad de Gestión de Riesgos de esta Dirección General de Aduanas, trasladándose la solicitud de información, con referencia número DGA-2018-0127 de fecha 22 de noviembre de 2018, en la que se les solicitó lo siguiente: Información respecto a las importaciones de papel bond realizadas hasta el mes de noviembre, pero solamente las del código arancelario siguiente 4802563900, precio, peso, lugar de donde proviene, CIF.

V) El día 28 de noviembre de 2018, se obtuvo respuesta de la Unidad de Gestión de Riesgos en el cual proporcionó en cuadro siguiente con la información solicitada: Reporte de las Operaciones de Importación Definitiva del inciso Arancelario 4802.56.39, del período comprendido entre el 01 de enero al 27 de noviembre de 2018, fuente Repornet.

DESCRIPCION	2018			
	CIF\$	DAI\$	IVA\$	Peso Neto (Kg)
48025639 - - - - Los demás	6,058,652.04	438,775.26	841,041.36	6,577,988.83
Argentina	133,409.09	13,340.85	19,077.40	151,962.15
Brazil	3,904,058.83	390,405.45	555,367.95	4,414,980.03
Canada	17,368.31	1,736.80	2,483.63	975.81
Chile	1,169.10	-	151.98	438.93
China	1,098.40	109.77	156.95	386.03
Colombia	639,612.01	6,396.04	83,980.96	694,381.00
Guatemala	20,659.92	-	2,685.77	10,135.44
Honduras	626.57	62.65	89.59	33.82
India	190.25	19.02	27.20	92.55
Indonesia	145,953.02	14,595.26	20,871.24	97,231.54
Italy	1,284.00	-	166.92	485.41
Mexico	737,629.36	-	95,216.76	760,281.75
Portugal	308,988.71	-	40,168.51	291,186.00
Singapore	65,360.53	6,536.04	9,346.54	73,221.00
Spain	6.13	-	0.79	1.00
Thailand	47,288.74	4,728.86	6,762.28	47,731.20
United States	33,949.07	844.52	4,486.89	34,465.17
Total general	6,058,652.04	438,775.26	841,041.36	6,577,988.83

VI) Con la respuesta antes relacionada, proporcionada por la Unidad de Gestión de Riesgos, se da por atendida la petición de la solicitud antes mencionada, evacuándola en todas sus partes; dicha providencia se enviará por correo electrónico al correo [REDACTED], por ser el medio proporcionado para tal efecto.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: a) Declárase procedente**, la solicitud número DGA-2018-0127 de fecha 22 de noviembre de 2018, realizada por [REDACTED];

b) Entréguese la presente providencia con la respuesta ya relacionada en el considerando V., quedando atendida la misma, por lo que se enviará por correo electrónico al correo

████████████████████. **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública
Dirección General de Aduana